

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION AL
SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI PARA EL EJERCICIO FISCAL
2025.**

Capitulo Único

1. Disposiciones Generales.

Se crea el programa del «CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, CASVI»; para apoyar y orientar el cumplimiento de los derechos de los niños por medio de la educación inicial a niños y niñas de 45 días de nacidos a cuatro años de edad, hijos de padres o familias trabajadoras que se encuentran en pobreza y por su modalidad laboral, no cuentan o califican para ser beneficiarios de los servicios de seguridad social que brindan otras instancias gubernamentales.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Apoyar a las familias beneficiarias mediante la prestación de un servicio de educación inicial a sus hijos e hijas en su primera etapa de desarrollo a partir de los 45 días de nacidos, hijos de familias trabajadoras que no cuentan con seguridad social o se encuentran en algún tipo de vulnerabilidad; esto a través de atención pedagógica, nutricional, orientación psicológica y médica; en donde se cultive un ambiente de formación integral basado en una pedagogía alternativa y humanista que emane de la filosofía y metodología "Montessori", con prácticas que fomenten el desarrollo de cada menor según las características de la etapa en la que se encuentra cada uno a favor del su interés, curiosidad espontánea y ritmo individual; bajo un entorno cálido y preparado, contando con personal calificado para garantizar un desarrollo integral con calidad y calidez, que promueva en cada uno de los menores usuarios independencia, autonomía y además el amor por el aprendizaje.

2.2 Objetivos Específicos

El desarrollo integral de la niñez, el eje rector para la toma de decisiones de los padres o tutores, directivos y personal del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, quienes deberán actuar privilegiando el bienestar del menor.

Fortalecer el modelo educativo alternativo humanista, cuya naturaleza emana de la "Filosofía Montessori"; con la finalidad de priorizar el desarrollo de las niñas y los niños, en todos los aspectos de su vida, ya sean físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales.

Favorecer en todo momento la Equidad de Género.

Proteger por medio del respeto la dignidad, integridad y derechos fundamentales de las niñas y los niños.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

Salvaguardar el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, promoviendo espacios educativos libres de violencia escolar.

Fomentar la disponibilidad y fortalecer procesos de capacitación y certificación para contar con educadores, agentes educativos, psicopedagógicos, trabajadores sociales y responsables administrativos debidamente preparados para atender, educar y apoyar el desarrollo de aprendizaje de los menores, su madre y la familia, con pedagogía activa, incorporando las ciencias, el arte y la música y las tecnologías de información y comunicación como herramientas.

Instaurar programas de capacitación para madres y padres de familia y comunidad, para informarles sobre la educación temprana, los derechos de los menores, del desarrollo físico, cerebral, intelectual, la salud y la nutrición, las transiciones, las ventanas de oportunidad de los menores y cómo ayudarlos a desarrollar sus competencias.

Inclusión a los menores con capacidades diferentes en cualquier aspecto motriz, cognitivo, socio-emocional o con algún espectro o síndrome.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa atenderá a los hijos de padres o familias trabajadoras, que se encuentran en situación de vulnerabilidad que no cuentan con los servicios de cuidado y atención de menores en el municipio de Morelia, se pone al servicio de esta población objetivo los servicios del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI.

3.2 Población Objetivo

Se pone al servicio de hasta 150 madres y padres familia de Morelia con hijos de entre 45 días de nacidos a cuatro años de edad, que se encuentran en vulnerabilidad social, dando cumplimiento al Artículo 1° del Acuerdo de Creación del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI

3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

3.3.1 Generalidades.

Para ser beneficiario(a) del servicio deberá acudir de manera presencial a las instalaciones del CASVI para el llenado de la solicitud de ingreso donde deberá proporcionar los siguientes datos:

Datos del menor:

- Nombre y fecha de nacimiento del menor.

Datos del solicitante del servicio:

- ID generada por la Secretaría de Bien Común Política y Social, la cual lo acredita como beneficiario de los servicios del H. Ayuntamiento.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

Datos del trabajo del solicitante:

- Nombre del patrón,
- Domicilio laboral.
- Teléfonos.

Una vez que se recaba la información de la solicitud, la Trabajadora Social de CASVI determinará una cuota, la cual será establecida en base al tabulador de ingresos y las cartas laborales presentadas por los beneficiarios.

La Dirección General de CASVI tendrá la facultad de ajustar las cuotas establecidas a los beneficiarios en los supuestos que más adelante se enlistan.

Una vez aprobado el ingreso del menor, los solicitantes serán notificados de su aceptación y tendrán 5 días hábiles a partir de la notificación para la entrega de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo a excepción de cartilla de vacunación la cual será una copia:

1. Acta de nacimiento del menor
2. CURP del menor.
3. Cartilla de Vacunación.
4. Resultados de estudios de laboratorio BH y EGO
5. Certificado médico.
6. CURP de la madre o padre del menor.
7. Identificación oficial con fotografía.
8. Comprobante de domicilio.
9. Comprobante de propiedad o arrendamiento del inmueble habitado
10. Constancia de no vigencia de derechos del número de seguridad social (IMSS e ISSSTE).
11. Identificación oficial con fotografía de tres personas autorizadas para la entrega y recepción del menor; así como contacto de emergencia.
12. Carta Laboral.

Se debe cumplir con los requisitos para el ingreso del menor, en el plazo máximo indicado de 5 días hábiles, de no ser así se cancelará el trámite.

La Carta Laboral expedida por el Patrón se actualizará cada 6 meses, cuando la Coordinación de Trabajo Social lo indique, de no presentarla en la fecha solicitada se dará de baja del padrón de beneficiarios; y deberá contener los siguientes datos completos:

- Fecha de expedición del documento.
- Nombre y Razón Social del patrón.
- Nombre del Trabajador.
- Domicilio y Teléfono del lugar de trabajo.
- Horario de Trabajo
- Sueldo mensual.
- Días de descanso.
- Periodo Vacacional (número de días al año)
- Nombre y Firma del patrón.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

Si la madre o tutor requieren de un periodo vacacional que no esté especificado en la carta de trabajo, deberá presentar un escrito, especificando los días en los que se ausentará el niño, **de lo contrario se tomará en cuenta como faltas injustificadas y puede ser dado de baja del padrón de beneficiarios.**

Durante los periodos vacacionales de la madre o tutor, el niño no podrá asistir al centro infantil.

Diariamente se tienen que revisar los avisos que se encuentran colocados en el área de filtro en cartulina, corchos o en pantalla.

En caso de inasistencia por situación médica del menor deberá llamar de inmediato para notificar la falta de su hijo(a), es obligatorio presentar al momento de su reingreso la receta médica con los siguientes datos: fecha, nombre del menor, diagnóstico, tratamiento, días de reposo si lo indica el médico, de igual manera, indicar si no es necesario el reposo, cedula profesional, nombre y firma del médico.

El menor deberá contar con el esquema de vacunación completo, de lo contrario no podrá ingresar a CASVI hasta que no cuente con él.

La madre, padre o tutor procurará cumplir en su hogar con las indicaciones que le orienten en las áreas de Nutrición, Fomento a la Salud, Psicología, Pedagogía y Trabajo social respectivamente, de lo contrario, CASVI estará facultado para aplicar sanciones por no acatar los acuerdos entre la institución y padres de familia.

Deberán respetarse los horarios establecidos por el CASVI VOLUNTAD.

3.3.2. Seguridad

Para ingresar y recoger al menor, únicamente podrán hacerlo con las credenciales que el CASVI VOLUNTAD le otorga a la madre, padre o tutor y a las personas autorizadas.

Cuando el padre o madre de familia, tutor o personas autorizadas acudan a recoger al menor sin su credencial por dos días consecutivos, deberán solicitar la reposición de la credencial, cubriendo el monto de dicho trámite.

Sin excepción alguna, sólo se entregará al menor a las tres personas autorizadas que porten su credencial, las cuales deberán ser mayores de edad.

La madre, padre, tutor y personas autorizadas deberán abstenerse de recoger al niño bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o sustancias que alteren su estado de conciencia, de ser así el CASVI podrá retener al niño hasta localizar a otra persona autorizada, de no encontrar a nadie que pueda recogerlo se considerará que ha sido abandonado y se presentará ante el DIF, acto continuo el beneficiario no podrá gozar del servicio por 3 días hábiles.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

3.3.3. Horarios.

El horario de atención del CASVI VOLUNTAD es de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., donde su hijo (a), solo podrá permanecer 8 horas sin exceder el horario de atención del Centro.

El ingreso de todos los menores para desayunar será como máximo 8:00 am, después de esta hora el niño deberá llegar desayunado y se le permitirá ingresar a partir de las 9:00 a.m.

No se permitirá el ingreso de menores, mientras se encuentren en la hora de desayuno de 8:00 am a 8:59 am., y se abrirá nuevamente el sistema a partir de las 9:00 am, cerrando el ingreso de forma definitiva a las 9:30 am.

El horario de salida de los menores será a partir de las 12:30 p.m. y hasta las 5:00 p.m. sin tolerancia alguna. Durante el horario de comida y actividades higiénicas de 1:00 p.m. a 1:45 p.m., **no habrá entrega de menores.** Se aplicarán excepciones en casos en los que se presente una urgencia.

3.3.4. Higiene y Salud.

Antes de registrar la entrada del niño, la madre, padre, tutor o personas autorizadas deberán esperar el resultado del filtro sanitario, verificando que todo se encuentre en orden.

No se brindará el servicio al beneficiario, que presente a su hijo con manifestaciones o síntomas de enfermedad y se deberá firmar la incidencia correspondiente; asimismo, la Coordinación de Fomento a la Salud otorgará 3 días de reposo en caso de ser necesario.

La madre o persona autorizada informará al personal del CASVI, el estado de salud que observó en el niño diariamente. En caso de que el niño haya sufrido algún accidente o presentado alteraciones en su estado de salud en casa, deberá esperar el resultado del filtro sanitario que se haga para su aceptación o rechazo, debiendo trasladar al niño a recibir la atención médica según corresponda. Si se omite la información mencionada, el CASVI VOLUNTAD se deslindará de responsabilidades.

No se brindará el servicio al beneficiario si presenta al menor en mal estado de higiene personal, no peinado (niñas y niños), no bañado, uñas largas y cabello largo (niños, el cabello no debe de obstruir sus ojos ni orejas).

No se permitirá el ingreso con bufandas, guantes, gorros, juguetes, dinero, alhajas (aretes, esclavas, cadenas, pulseras), gorras, cinturones u otros objetos que puedan causarle daño a sí mismo o a otro menor.

La madre, padre o tutor deberá informar las causas que hayan originado lesiones físicas al niño y que hubieran sido detectadas por el personal del Centro Infantil; dependiendo de la gravedad de las lesiones y en caso de que aparezca



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

continuamente la Dirección tomará medidas médicas, administrativas o legales correspondientes.

Los estudios de laboratorio BH y EGO, deberán realizarse en el mes de agosto de cada año, esto para tener un panorama amplio del estado de salud del menor.

En caso de que se detecten signos de violencia en algún menor dentro de las instalaciones de CASVI, este será enviado a la Coordinación de Fomento a la Salud para que se realice una exploración al usuario y en caso de haber indicios de maltrato infantil se notificará a las autoridades correspondientes. Dicha exploración se llevará a cabo con la presencia del beneficiario y previo consentimiento del mismo.

3.3.5. Pedagogía

El menor deberá ingresar todos los lunes con sus artículos completos, éstos deberán estar limpios, marcados con su nombre en un lugar visible y la ropa deberá estar doblada y marcada cada prenda, de no ser así se le negará el servicio al beneficiario por ese día.

Cada mes se solicitará el material personal de higiene que se requiera (toallitas húmedas, cepillo dental, peine, gel, crema para rozaduras, etc.), debidamente marcados y nuevos. Y deberán entregarse en un máximo de 3 días, a partir de la fecha de solicitud.

Al ingreso y durante la revisión en sala, se verificará el estado de higiene del pañal, si se detecta que el pañal está sucio y/o mojado en exceso se anotará como incidencia, al acumular 3 incidencias en un periodo de 30 días a partir de la fecha de la primera incidencia, no se brindará el servicio al beneficiario por 2 días.

Es muy importante mantener comunicación constante con las titulares de sala de su hijo (a) y con las coordinadoras de pedagogía. Acercarse en caso de existir alguna duda relacionada con su desarrollo.

Apoyar con las tareas y actividades generales de su hijo dentro del CASVI VOLUNTAD, así como cumplir con el material educativo para las actividades que la maestra requiera.

En caso de salida recreativa, los padres de familia deberán firmar el permiso y anexar una copia de su identificación oficial.

3.3.6. Cuotas

El pago de la cuota deberá cubrirse dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes en un horario de 7:00 a.m. a 14:00 horas.

Si el pago de la cuota se hace después del quinto día hábil del mes, se agregarán los recargos correspondientes establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo.



**CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"**

Si pasan los primeros 15 días hábiles del mes y no se ha efectuado el pago de la cuota, se solicitará al beneficiario que firm un pagaré para garantizar el pago de la misma, o bien, se negará el servicio hasta que se efectuó el pago.

Si se llega el mes siguiente y aun no se ha efectuado el pago del mes anterior, se negará el servicio al beneficiario hasta el momento que pase a Dirección para dar solución a su situación.

Si el beneficiario se encuentra imposibilitado para cubrir la cuota que le fue establecida o se encuentra inconforme con la misma, se podrá solicitar la realización de un estudio socioeconómico para determinar si es candidato al ajuste de la cuota asignada.

En caso de tener más de un menor inscrito en CASVI, la Dirección General podrá hacer un ajuste a la cuota del hijo mayor del beneficiario, el cual podrá disminuir de un 10% a un 40% en su cuota, de conformidad con el estudio socioeconómico. Asimismo, si el beneficiario reporta ser desempleado al momento de solicitar el servicio, se le asignará la cuota más baja durante el primer mes; una vez transcurrido ese mes deberá exhibir carta laboral y se le reasignará su cuota en base a sus ingresos y al tabulador de cuotas.

Las cuotas de recuperación van destinadas para las familias en general; pero, en caso de que se presente alguna situación como las siguientes:

- Ser madre o padre soltero;
- Ser viudo/a;
- Ser estudiante y esto le impida cubrir su cuota;
- Presentar alguna contingencia por enfermedad, discapacidad o adicción por el beneficiario o algún familiar dependa directamente de su ingreso;
- Tener empleo temporal o informal (limpieza de casas, comercio ambulante); y/o
- Encontrarse ambos beneficiarios o alguno de ellos en un proceso judicial;
- Cualquier otro supuesto que vulnere la estabilidad económica del beneficiario y su familia, como lo indica el acuerdo de creación de CASVI.

La Dirección General podrá ajustar a una cuota menor mediante la realización del estudio socioeconómico.

Si solicita la realización del estudio socioeconómico por encontrarse en alguno de los supuestos anteriores, deberá comprobar fehacientemente que se encuentra en esa situación con la documentación necesaria (comprobante de gastos, recetas médicas, historial clínico, constancia de estudios, copias de expediente judicial, entre otros que demuestren su situación en particular).

Para la realización del estudio socioeconómico se requerirá lo siguiente:



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

1. Fotografías del domicilio de las siguientes áreas: Recamara, sala, comedor, cocina, baño y fachada de la casa;
2. Comprobante de domicilio;
3. Contrato de arrendamiento o comprobante de descuentos; y,
4. Verificación laboral

Una vez recabados los datos mencionados anteriormente, se llevará a cabo la realización de estudio socioeconómico por parte del área de Trabajo Social en su domicilio; el cual será revisado en conjunto con Dirección General, para determinar su aprobación y cuota de acuerdo con los tabuladores autorizados.

Respecto a los meses en los que haya periodos vacacionales, se ajustará la cuota en relación a los días que se prestará el servicio, de la siguiente manera:

- Para la asignación de cuota proporcional, se considerará que se prestará el servicio 22 días hábiles por mes; resultado de la multiplicación de las 52 semanas del año por los 5 días hábiles de cada semana y al resultado de dicha multiplicación dividido entre los 12 meses redondeado a entero.
- El monto de la cuota que le sea asignada a cada usuario se dividirá entre 22 días, para obtener el costo diario por día, monto que será multiplicado por la cantidad de días hábiles que recibirá el servicio el beneficiario en los meses en los cuales hay suspensión de servicio por periodo vacacional y el resultado será la cuota ajustada que pagara el beneficiario.

CASVI solicitará a los beneficiarios en su primera mensualidad que dejen en depósito lo correspondiente a una mensualidad o firmar un pagaré por ese monto; lo anterior para asegurar el pago de la mensualidad en caso de dejar de requerir el servicio sin avisar. Asimismo, este depósito será reembolsado o el pagaré será destruido, en caso de que estén al corriente con sus mensualidades a la hora de dejar de requerir el servicio.

3.3.7. Sanciones y Bajas Definitivas.

En caso de no presentar la carta laboral cuando se indique, se dará de baja del padrón de beneficiarios.

Es de suma importancia y su deber como padres o tutores de los menores de CASVI VOLUNTAD asistir a las reuniones mensuales o escuelas para padres y para las familias que se les requiera será con carácter de obligatoria, realizadas cada mes. De no asistir a dichas reuniones deberá justificar su ausencia; cuando junte tres inasistencias no se brindará el servicio al beneficiario por 2 días. Podrán asistir la madre, padre o tutor y/o personas autorizadas.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

Cualquier ausencia del menor deberá ser avisada, ya que, al acumular 5 faltas injustificadas consecutivas, automáticamente el sistema dará de baja al beneficiario del padrón.

La justificación de faltas solo podrá realizarse a través de la constancia de trabajo que indique periodo vacacional o día de descanso, con receta médica donde indique el reposo que debe guardar el menor y cualquier otra situación se deberá exponer por escrito y deberá estar firmada por la madre, padre o tutor. Dicha documentación deberá entregarse directamente a la trabajadora social o a la encargada de Filtro, para que se realice la justificación correspondiente.

Es obligación de la persona que recoge al menor revisar diariamente la carpeta de incidencias que se encuentra en el área de filtro, y verificar si el niño tiene algún reporte y firmarlo. En caso tener incidencia y no estar firmado por el responsable del menor, se tomará como omisión y deberá pasar con la coordinadora de pedagogía a explicar el motivo de dicha falta y si vuelve a reincidir se negará el servicio al beneficiario por 2 días.

La madre, padre o tutor, deberá tener la información actualizada de las personas autorizadas y de cualquier cambio de domicilio, teléfono, horario y trabajo. En caso de no poderse comunicar con los padres o personas autorizadas de forma inmediata, como sanción se negará el servicio al beneficiario hasta por 5 días, dependiendo las circunstancias.

Es de carácter obligatorio asistir a las reuniones o entrevistas que le soliciten tanto las coordinadoras como las titulares de sala del CASVI, en caso de no poder asistir comunicarlo de inmediato y reprogramar la cita, se tienen dos oportunidades para re agendar, de lo contrario el beneficiario no podrá disponer del servicio por 2 días.

Es de carácter obligatorio acudir, la madre, padre, tutor o personas autorizadas al CASVI VOLUNTAD de manera inmediata cuando se le requiera por motivos de salud del niño, con un tiempo máximo de tolerancia de 45 minutos, en caso de fiebre la tolerancia es de 25 minutos, si no cumple con esta regla se le amonestará por escrito y por la acumulación de tres amonestaciones por escrito, equivale a la negación del servicio por 2 días. En caso de ser necesario se indicará un día de reposo por parte de fomento a la salud por enfermedad.

Las sanciones por retardos de entrada y salida se aplicarán de la siguiente manera:

- Acumulando 3 retardos del minuto 1 al 15, sin justificación, se hace acreedor a una llamada de atención por escrito.
- Al juntar 3 llamadas de atención escritas se negará el servicio al beneficiario por 2 días.
- Después del minuto 15, el beneficiario no podrá gozar del servicio por ese día, solo con justificación.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI "VOLUNTAD"

- Después de las 5:00 p.m. se notificará a las autoridades correspondientes y tendrá llamada de atención por escrito, al acumular 3 llamadas de atención por escrito se negará al beneficiario el servicio por 2 días.

La madre, padre o tutor y personas autorizadas y personal del CASVI VOLUNTAD, se conducirán en todo momento con respeto, prudencia y cortesía para estrechar las relaciones en beneficio del niño, la falta a esta disposición amerita que el beneficiario no goce el servicio hasta por 5 días o dar de baja del padrón de beneficiarios, dependiendo de las circunstancias.

La madre, padre o tutor, podrán hacer quejas, denuncias y solicitudes de información por los siguientes medios:

- Buzón de Quejas y Sugerencias.
- Encuestas de satisfacción del Servicio.
- Mediante escrito libre, o
- A través de la Contraloría del Municipio de Morelia.

El presente reglamento deberá ser firmado por el Beneficiario, dándose por entendido que lo ha leído en su totalidad y está de acuerdo con su contenido.

YO MADRE, PADRE O TUTOR TENGO CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO, DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL CASVI VOLUNTAD Y ME COMPROMETO A CUMPLIRLAS, ASÍ COMO ACEPTAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO DE INFRINGIR ALGUNO DE LOS PUNTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE.

NOMBRE _____ DE _____ LA _____ MADRE:

NOMBRE DEL NIÑO (A): _____

FECHA: _____ FIRMA: _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del «CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE INFANTIL, CASVI» del Municipio de Morelia, Michoacán y sus Reglas de Operación», entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – El apartado relativo a sanciones y bajas definitivas, así como lo todo lo relacionado a sanciones se aplicará una vez agotado el derecho de audiencia de los Beneficiarios en cada una de sus situaciones. Asimismo, tendrán la oportunidad de justificar sus situaciones antes de ser acreedores a las sanciones que aparecen en el presente Reglamento.



CENTRO DE ATENCIÓN AL
SECTOR VULNERABLE
INFANTIL CASVI VOLUNTAD